República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400308620<u>19-02270-</u>00

Observados los escritos que militan en los numerales 19, 23 y 28 de esta foliatura virtual, revisado el expediente físico y digital, observa el Despacho que se hace necesario corregir los autos de fechas 24 de noviembre de 2021 y 14 de marzo de 2022 respecto a la devolución del despacho comisorio, en el sentido de indicar que no se accede a lo solicitado, toda vez que en el plenario no existe auto que haya decretado secuestro de algún inmueble, por ende, tampoco hay ninguna comisión ordenada, por lo tanto, la parte actora deberá acreditar en debida forma que la medida embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20190576 quedó debidamente registrada en ese folio, toda vez que ese documento no obra en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE, (2)

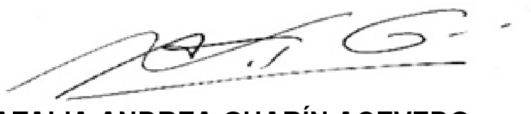

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 034

de hoy 10 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB